

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 003265

2022

Vista la R.V.M. N° 315-2021-MINEDU, R.D.U N° 003078-2022 y otros documentos, con registro de documento 03670073, de expediente 02310780 con un total de Cinco (05) Folios Útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, dentro de sus atribuciones, el Ministerio de Educación ha expedido la R.V.M.N° 315-2021-MINEDU, que Aprueba la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa" para el Periodo Lectivo 2022.

Que, el Numeral 7-7.2.2 Comité de UGEL, establece la conformación de la Comisión a nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local, la misma que realizó acciones de revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de horas pedagógicas presentados por las IIEE para el año 2022 estuvo integrada de la siguiente manera: Jefe del área de gestión institucional o el que haga sus veces, quien la preside, Responsable del sistema NEXUS o quien haga sus veces, quien actúa como secretario, Especialista en racionalización o quien haga sus veces, Especialista en finanzas o quien haga sus veces, Un especialista de educación secundaria de EBR; o un especialista en EBA o un especialista EIB, según corresponda.

Que, mediante R.D.U.N° 003078-2022 de fecha 30 del mes de noviembre del año 2021 se conformó la comisión encargada de la revisión de cuadro de horas 2022, la misma que debe ser modificada en consideración a la R.D.U.N° 003078 de fecha 01 del mes de junio del presente año en la que se Designa el Puesto y las Funciones como Director del Sistema Administrativo III al C.P.C. Gerardo Adriano Mallqui Morales, en el cargo de Jefe del Área de Gestión Institucional, debiendo asumir como Presidente de la referida comisión;

Estando a lo Aprobado y Autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, a lo solicitado por la Jefatura de AGI, Informe N° 071-2022-ESP.RAC.AGI.UGEL.09-H;

De conformidad a lo expuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias; Ley 31365 Ley de Presupuesto del sector público para el año 2022; Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional; Decreto Supremo N° 016-2005-ED, dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben de utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Reglamento de la Ley General de Educación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBa denominada "Orientaciones para desarrollar la atención Semi Presencial en los Centros de Educación Básica Alternativa"; Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo Jornada



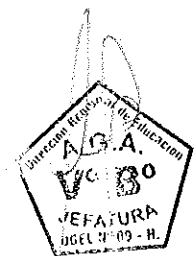
Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria; Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural; Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria; Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica"; Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos"; Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria" y su modificatoria la RVM N° 161-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020; Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica; Resolución Viceministerial N° 125-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: "Disposiciones para la implementación de la estrategia en la modalidad de educación a distancia semipresencial para las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular que reciben estudiantes que se trasladan en el marco de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU. y en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 142-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos; Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, se aprueban los Programas Curriculares de Educación Básica Alternativa para los ciclos inicial, intermedio y avanzado de Educación Básica Alternativa. Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba la norma técnica: "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el Ciclo avanzado de los centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados"; Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada"; Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que establece el consolidado de los integrantes y funciones de las comisiones, comités, y órgano, que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º MODIFICAR LA CONFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2022 DEL ÁMBITO DE LA UGEL. 09 HUAURA, DEBIENDO ESTAR INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS DENTRO DE ELLOS EL JEFE ACTUAL DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y QUEDANDO SUBSISTENTE LOS DEMÁS MIEMBROS:

- **C.P.C. GERARDO ADRIANO MALLQUI MORALES**
Jefe del Área de Gestión Institucional
Presidente
- **Lic. JENNY KARINA ASCENCIOS TELLO**
- **Responsable del Sistema NEXUS- Miembro**
- **Lic. AMPARO DÍAZ VALLADARES-Miembro**
Especialista en Racionalización
- **CPC. CARLOS FERNANDEZ GUZMAN-Miembro**
Especialista en Finanzas
- **Lic. LUIS ALBERTO ANGULO PLASCENCIA-Miembro**
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA-ESPECIALIDAD MATEMÁTICA



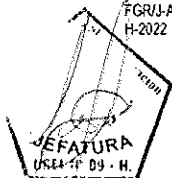
ARTICULO 2º ENCARGAR, a la Comisión encargada de la revisión y validación de los proyectos de cuadros de horas presentados por las Instituciones Educativas, cumplir con las funciones establecidas en el Numeral N° 7.3-7.3.2.de la R.V.M. N° 315-2021-MINEDU.


ARTÍCULO 4º NOTIFICAR, a cada uno de los miembros de la Comisión encargada de la revisión y validación de los proyectos de cuadros de horas presentados por las Instituciones Educativas, la presente resolución;

Regístrese y Comuníquese



LAPQ/DPS/II
GAM/WJ-GI
JCC/AGP
PDI/WJ-AGA
FGR/J-AJ
H-2022




Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL.Nº 09-HUAURA